



NOTIFICACIÓN POR AVISO No 52:

ASUNTO: (Solicitud de información acerca del estado de las viviendas para los damnificados del Municipio de Ricaurte Nariño)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No. RADICADO	No. RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
BAIRON DELGADO Y OTROS	R-2018-007107	E-2018-014102	EL DOCUMENTO SE ENVIÓ AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE EN LA DIRECCIÓN RELACIONADA NO CONOCEN AL DESTINATARIO. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD, SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Respetuoso saludo,

En atención a la petición del asunto, donde solicita información respecto al plan de intervención en el que será atendida en marco del *"Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011"* le informamos que estos registros se encontraban a cargo del Operador Zonal Comfenalco Valle.

No obstante, le informamos que actualmente el contrato de prestación de servicios N° 081 de 2012 suscrito entre el Fondo Adaptación y Comfenalco Valle se encuentra en etapa de liquidación. En razón a lo anterior los beneficiarios del municipio de Ricaurte atendida bajo la estrategia de intervenciones directas del Fondo Adaptación, durante la vigencia fiscal del presente año, una vez sean asignados los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Somos conscientes de la importancia de cumplir con lo estipulado dentro del *"Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011"* para poder brindar la solución oportuna de su vivienda, por tal motivo le informamos que el Fondo Adaptación tendrá especial seguimiento al cumplimiento de lo expuesto anteriormente, con el fin de garantizar que las viviendas de los beneficiarios de su municipio sean entregadas lo más rápidamente posible.



El Fondo Adaptación a través de un mecanismo institucional para la estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición, transferencia y protección de recursos y demás acciones que se requieran en la etapa de recuperación, construcción y reconstrucción, que de acuerdo con el programa diseñado por el Gobierno Nacional se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018, comoquiera que su finalidad es la (i) mitigación del riesgo, (ii) su prevención futura y (iii) la protección de la población en lo sucesivo frente a las amenazas económicas, sociales y ambientales que causa el fenómeno de La Niña. La ejecución de las obligaciones atribuidas mediante el Decreto Legislativo 4819 de 2010, al Fondo Adaptación, se extienden hasta el 31 de diciembre de 2018, para atender la crisis generada por el Fenómeno de la Niña.

Por último, puede comunicarse con nuestra Entidad en el número (1) 4325400, el cual es atendido en el horario de 8:00 AM a 5:00 PM en jornada continua.

Agradecemos su atención, cordialmente,

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA

Asesor III – Sectorial Vivienda

Elaboró: Ma. Angélica García

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 - 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 27 de agosto de 2018 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma:

Cargo: Secretaria General

Revisó: Alejandra Silva Bayona – Profesional I / Equipo de Atención al Ciudadano 

Preparó: Myriam Gutiérrez Torres / Equipo de Atención al Ciudadano 

